



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00603 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaría de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada (Flo. 58), se imparte su aprobación en la suma de \$ **783.900, 00**.

Asi mismo y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora a (flo. 59), no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y encontrándose ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación en la suma de \$ **18.547.750,34**. (Art 446 del C.G. del P.).

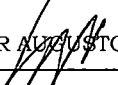
NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 62 Hoy 20 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria


CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL